

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 40.- CONSIDERANDOS -----

ÚNICO.- En virtud de la solicitud de licencia del C. José de Jesús Franco Cazarez Regidor Propietario del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la modificación de la integración a las Comisiones Permanentes. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se aprueba que el Regidor Gerardo Álvarez Hernández se integre a las Comisiones en que participaba el Regidor Propietario de manera inmediata y dar continuidad a los trabajos de dichas comisiones, en los términos siguientes: -----

- Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud. -----
- Secretario de la Comisión de Bienestar Social. -----
- Vocal en la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria. -----
- Vocal en la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil. -----
- Vocal en la Comisión de Juventud y Deporte. -----
- Vocal en la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana. -----
- Vocal de la Comisión de Derechos Humanos, Migración, Asuntos Indígenas. -----
- Vocal de la Comisión para la Protección de la Niñez y Adolescencia. -----



TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- En el supuesto de que el Regidor Propietario regrese a ejercer el cargo de conformidad con la normatividad de la materia, se integrará de manera inmediata a las comisiones edilicias de las que fuera integrante. -----

SEGUNDO.- Lo aprobado en el presente Punto de Acuerdo, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el dieciocho de abril del año dos mil veintiséis.


**SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**
ARNULFO GUERRERO LEÓN

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**